

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Adenda No. 1

Contrato de Concesión celebrado entre la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos y Generadora del Istmo, S.A.

Entre los suscritos a saber, **ZELMAR RODRÍGUEZ CRESPO**, mujer, panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-486-659, actuando en su calidad de Administradora General y Representante Legal de la **AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**, por una parte, que en adelante se denominará **LA AUTORIDAD**; y, por la otra, **ALDO LÓPEZ**, varón, guatemalteco, mayor de edad, con pasaporte No 00641935K, actuando en su calidad de Representante Legal de la empresa **GENERADORA DEL ISTMO, S.A.**, sociedad debidamente inscrita a la Ficha 527440, Documento 958537, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONCESIONARIO**, acuerdan celebrar la presente **ADENDA No. 1** al Contrato de Concesión, celebrado entre la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos y la empresa Generadora del Istmo, S.A., para la construcción y generación de energía eléctrica mediante la explotación de una central hidroeléctrica denominada Barro Blanco, en los siguientes términos:

PRIMERA: LA AUTORIDAD Y EL CONCESIONARIO acuerdan modificar la cláusula Tercera del Contrato de Concesión celebrado entre la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos y la empresa Generadora del Istmo, S.A., Anexo de la Resolución AN No. 2439-Elec. de 19 de febrero de 2009, y refrendado por la Contraloría General de la República el día 1 de septiembre de 2009, de tal manera que la misma se lea así:

CLÁUSULA 3a. OBJETO DE LA CONCESIÓN

Por el presente **LA AUTORIDAD** otorga a **EL CONCESIONARIO** una **CONCESIÓN** para la generación de energía eléctrica mediante la explotación del Aprovechamiento Hidroeléctrico ubicado sobre el río Tabasará, cuyas instalaciones están escritas en el Anexo A, para una capacidad de generación de **28.84 MW**.

EL CONCESIONARIO se sujetará a las normas de **SEGURIDAD DE LA PRESA y CONCESIÓN DE AGUAS**, Estudio de Impacto Ambiental y la Resolución aprobatoria del Estudio de Impacto Ambiental que se establecen en el **CONTRATO DE CONCESIÓN**, en salvaguarda de los siguientes objetivos prioritarios: la seguridad de las personas y de los bienes situados en el **ÁREA DE CONCESIÓN**, la atenuación

y control de las crecidas del **RÍO** y la disponibilidad de agua para bebida humana, uso doméstico y recreativo de las poblaciones ribereñas y riego, conforme se establece en el Contrato de Concesión de aguas que constituye el Anexo G del presente contrato.

SEGUNDA: LA AUTORIDAD Y EL CONCESIONARIO acuerdan que para todos los efectos no contemplados en la presente Adenda No. 1, quedan vigentes e inalteradas todas y cada una de las demás cláusulas del **CONTRATO DE CONCESIÓN** de Generación Eléctrica celebrado entre la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos y la empresa **GENERADORA DEL ISTMO, S.A.**, refrendado por la Contraloría General de la República el día 1 de septiembre de 2009.

Para fe y constancia se firma la presente Adenda No. 1 al Contrato de Concesión, celebrado entre la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos y la empresa Generadora del Istmo, S.A., en la ciudad de Panamá hoy, _____ de _____ de dos mil once (2011).

Por LA AUTORIDAD

Por Generadora del Istmo, S.A.

ZELMAR RODRÍGUEZ CRESPO
Administradora General

ALDO LÓPEZ
Representante Legal

REFRENDO:

Contraloría General de la República

Fecha de refrendo _____